



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13828

Miércoles 2 de Febrero de 2022

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia	
Año 2021 - Res. N° II-157 y II-158	2
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2021 - Res. N° 345, 356, 358, 359 y 361	2-5
Ministerio de Educación	
Año 2021 - Res. N° XIII-442 a XIII-448	5-6
Ministerio de Salud	
Año 2021 - Res. N° XXI-488 a XXI-492	6-7
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	
Año 2022 - Res. N° XII-01 a XII-08	7-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2021 - Res. N° XXV-27	8-9
Secretaría General de Gobierno	
Año 2021 - Res. N° V-165	9
Secretaría de Trabajo	
Año 2021 - Res. N° VIII-24 y VIII-25	9
Año 2021 - Res. N° 582, 790, 931 y 1075	9-10
Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado	
Año 2021 - Res. N° VII-20 y VII-21	10-11
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2022 - Res. N° XV-01	11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2021 - Res. Conj. N° III-59 y XXV-28	11
Ministerio de Educación y Ministerio de Salud	
Año 2021 - Res. Conj. N° XIII-441 y XXI-498	11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-18

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° II-157 23-12-21

Artículo 1°.-Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° II 85/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General, de Autotransporte Terrestre de la ciudad de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes Eduardo Javier OYARZUN VAZQUEZ (DNI N° 18.761.395 - Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Administrativo y Ariel Andrés HUENUL (DNI N° 28.516.860 - Clase 1981) cargo Ordenanza «B», Código 1-017, Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicio, ambos pertenecientes a la Planta Temporaria del Planel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021".-

Res. N° II-158 23-12-21

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 4° de la Resolución N° II - 03/21, que quedará redactado de la siguiente manera: « Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Ejercicio 2021».-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 345 19-11-21

Artículo 1°.- CONTRATESE en forma directa a la firma BGH TECH PARTNER S.A (CUIT: 30-71129196-9), para la prestación de servicios profesionales de un consultor Senior DBA a los fines de brindar el soporte en modalidad remota de todos los entornos ORACLE, por un plazo de seis (6) meses a partir del 1 de noviembre de 2021, y por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 1.429.312,50), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

Artículo 2°.-ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95°, inciso C), apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.-Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30- Programa 26 - Actividad 5 – Partida 3.4.6.1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2021.-

Res. N° 356 03-12-21

Artículo 1°.- DETERMINESE el pago de los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2021, a los empleados públicos provinciales de la Administración Pública Central y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Autofinanciadas, Sociedades del Estado, Servicio de Cuentas Especiales y todo otro ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, con fecha de cancelación 03-12-2021.-

Res. N° 358 06-12-21

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Nerina Nicole BEJAR (C.U.I.T. N° 27-41017151-7), para llevar a cabo tareas tales como seguimiento de las actuaciones que se envíen desde la Dirección de Asuntos Legales a las distintas áreas de la Dirección; mantener el registro de la bibliografía y documentación de consulta de la Dirección; realizar el recibo, registro y actuaciones, de documentación e información en la que intervenga la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Nerina Nicole BEJAR (C.U.I.T. N° 27-41017151-7) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 06 del Expediente N° 1914/21 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SIETE (\$ 46.667,00) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS CIENTO SESENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES (\$ 163.333,00).

Res. N° 359 06-12-21

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Contratase al señor Luis Alberto OPORTO (C.U.I.T. N° 20-40208969-6), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, confección de intimaciones y determinaciones impositivas a agentes de retención, análisis de documentación de contribuyentes ante el Impuesto sobre Sellos en oficinas de la Dirección de Recaudación.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente con el señor Luis Alberto OPORTO (C.U.I.T. N° 20-40208969-6) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al modelo de contrato que glosa a fojas 06 del Expediente N° 1896/21 -D.G.R.

Artículo 4º.- Imputar el gasto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 46.667,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 373.333,00.-).

Res. N° 361 09-12-21

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 72 días y vencimiento el 25 de febrero de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 15 de diciembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 15 de diciembre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 25 de febrero de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 25 de febrero de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXI Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15-EC, N° 572/15-EC, N° 693/15-EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16-EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 128 días y vencimiento el 22 de abril de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

d) Fecha de Licitación: 14 de diciembre de 2021.

e) Fecha de Emisión: 15 de diciembre de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 15 de diciembre de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 22 de abril de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases

de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de abril de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXI Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios o (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXXI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXXI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793, y/o Iñaki Jordan, DNI 44.593.973 para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXXI referidas en la presente Resolución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-442 30-12-21

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn, de la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 441 de la ciudad de Rawson, docente TAHA TAHA, Claudia Fabiana (M.I. N° 18.065.297 - Clase 1966), por los períodos lectivos 2019 y 2020.

Artículo 2º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región II de la ciudad de Puerto Madryn, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 441 de la ciudad de Rawson, docente TAHA TAHA, Claudia Fabiana (M.I. N° 18.065.297 - Clase 1966), por el período lectivo 2021.-

Res. N° XIII-443 30-12-21

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 4403 de la ciudad de Esquel, a la docente de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III - Esquel, docente QUINTUQUEO, Patricia Ester (MI N° 24.121.934 - Clase 1975), por los períodos lectivos 2018, 2019 y 2020.

Artículo 2º.- PRORROGAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 4403 de la ciudad de Esquel, a la docente de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofó Cahuel, dependientes de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región III - Esquel, docente QUINTUQUEO, Patricia Ester (MI N° 24.121.934 - Clase 1975), por el período lectivo 2021.-

Res. N° XIII-444 30-12-21

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición N° 06/19 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permueta, a los docentes YASNIKOWSKI, Lilian Mariel (M.I. N° 20.589.071 - Clase 1969) y FABBRIS, Daniel Edgardo (M.I. N° 21.433.360 - Clase 1969), Maestros de grado Titulares de las Escuelas N° 3 y N° 78 respectivamente, perteneciente a la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), a partir del 18 de febrero de 2019.

Artículo 2º.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

Res. N° XIII-445 30-12-21

Artículo 1º.- APROBAR el Traslado Transitorio, a la Escuela de Nivel Inicial N° 476 de la localidad de Epuyén, de la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 56 de la localidad de Dique Florentino Ameghino, docente MICHALIK, Paola Nuccia (M.I. N° 25.383.216 - Clase 1976), por los períodos lectivos 2019 y 2020.-

Res. N° XIII-446 30-12-21

Artículo 1º.- DAR DE BAJA, a partir del 03 de junio de 2020, por haber efectivizado el Traslado Definitivo

Interjurisdiccional, en Escuelas de la Provincia de Mendoza, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 419 de la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut, docente HAPONIUK, Ivana Karina (MI N° 28.019.197 - Clase 1981).

Res. N° XIII-447 30-12-21

Artículo 1°.- APROBAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Biblioteca Popular Luis Vernet de la ciudad de Rawson, a la Maestra de Nivel Inicial la Escuela N° 468 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región IV - Trelew, docente VALDEZ, Lucía Noemí (MI N° 31.596.841 - Clase 1986), por el período lectivo 2021.-

Res. N° XIII-448 30-12-21

Artículo 1°.-APROBAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región I de Las Golondrinas, interpuesta por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 113 de la localidad de Lago Rivadavia, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región I de Las Golondrinas, docente ALVAREZ, Ana Victoria (MI N° 16.083.447 - Clase 1962), por los períodos lectivos 2019 y 2020. ,

Artículo 2°.-PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región I de Las Golondrinas, interpuesta por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 113 de la Localidad de Lago Rivadavia, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial de la Región I de Las Golondrinas, docente ALVAREZ, Ana Victoria (MI N° 16.083.447 - Clase 1962), por el período lectivo 2021.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-488 28-12-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 4028/21 -M.S.

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. 29.463.048).-

Res. N° XXI-489 29-12-21

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente N° 602/21 -S.T.R.-

Artículo 2°.- Designar instructora sumariante en la presente causa a la señora ARAUJO, Romina Valeria (D.N.I. 29.463.048).-

Res. N° XXI-490 29-12-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente CARDENAS, Adela Lucia (Clase 1979 - M.I. N° 27.177.248) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado III - Categoría 6 - Subrogando, Jerarquía 3 - Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintinueve (21) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2019 y trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2020, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 74 - Dirección Sanitaria Sur, Rurales y puestos Sanitarios - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Ejercicio 2021.-

Res. N° XXI-491 29-12-21

Artículo 1°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del ejercicio del año 2021.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I.N°	Clase	Función	Cupo de Horas	Establecimiento
Contreras, Helen Ángeles Jeannet	41.722.169	1999	Administrativa	383 Horas Operativa Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Zabala, Brenda Carmen Ayllen	40.872.269	1998	Auxiliar de Laboratorio de Análisis Clínicos	241 Horas Auxiliar Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
Segovia, Verónica Soledad	34.913.930	1999	Tec. Superior en Laboratorio Químico	269 Horas Técnicas Activas	Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Res. N° XXI-492 29-12-21

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario del agente CUNNINGHAM, Rubén Oscar (M.I N° 14.075.036 – Clase 1960), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado VI, Categoría 13, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Lago Puelo Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

Res. N° XII-01 05-01-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Junio de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CINCO (1.995) horas extras al 50% y UN MIL CIENTO OCHENTA (1.180) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (3.175) horas extras.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. N° XII-02 05-01-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Febrero de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL OCHOCIENTAS SEIS (1.806) horas extras al 50% y UN MIL TRECIANTAS NUEVE (1.309) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL CIENTO QUINCE (3.115) horas extras.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios

Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1

Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. N° XII-03 05-01-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Agosto de 2020 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1.658) horas extras al 50% y NOVECIENTAS SESENTA Y TRES (963) horas extras al 100%, en un total de DOS MIL SEISCIENTAS VEINTIUN (2.621) horas extras.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2020.-

Res. N° XII-04 05-01-22

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Noviembre de 2020 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y UN (1.491) horas extras al 50% y UN MIL NUEVE (1.009) horas extras al 100%, en un total de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) horas extras.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2020.-

Res. Nº XII-05**05-01-22**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Marzo de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de TRES MIL CINCUENTA Y DOS (3.052) horas extras al 50% y UN MIL QUINIENTAS DOS (1.502) horas extras al 100%, en un total de CUATRO MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (4.554) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. Nº XII-06**05-01-22**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Abril de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (2.383) horas extras al 50% y UN MIL DOCIENTAS NOVENTA (1.290) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES (3.673) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento -

Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. Nº XII-07**05-01-22**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Mayo de 2021 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y

Planificación, de DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES (2.163) horas extras al 50% y UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO (1.585) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA OCHO (3.748) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2021.-

Res. Nº XII-08**05-01-22**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Octubre de 2020 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, de UN MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1.494) horas extras al 50% y UN MIL TRECE (1.013) horas extras al 100%, en un total de DOS MIL QUINIENTAS SIETE (2.507) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Energía - Programa 2 : Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2020.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. Nº XXV-27**30-12-21**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la diferencia salarial por la actualización del importe del Código 1158 - Adicional de Tesorero, a la agente Daniela Soledad BASUALDO (M.I. Nº 29.260.379 - Clase 1985), cargo Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Producti-

va y Cultura, por el período comprendido desde marzo/2020 a diciembre/2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, renovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-165 30-12-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Limitar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución N° V-91/21, en la Subsecretaría de Bienes y Servicios, al agente Héctor MERILLAN (M.I. N° 20.235.912 - Clase 1968), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, ambas de la secretaría General de Gobierno, a partir del 8 de agosto de 2021.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-24 30-12-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesta por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de noviembre de 2021, la renuncia interpuesta por la agente Isabel Rudecinda NAHUELQUIR (M.I. N° 14.848.292 – clase 1961), al cargo Inspector Laboral - código 3 - 197 - Clase I - Agrupamiento personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Esquel dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley VIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente Isabel Rudecinda NAHUELQUIR (M.I. N° 14.848.292 – Clase 1961) diecisiete (17) días Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 195/17.STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Ejercicio 2021.-

Res. N° VIII-25 30-12-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Conceder a la agente UNDERWOOD Liliانا Elizabeth (M.I. N° 29.797.418 – Clase 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 -1004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Trabajo, la licencia prevista en el Artículo 35° - Decreto N° 386/20, modificatoria del Decreto N° 629/09, en razón de haber sido designada Vocal Titular del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 74/2019/P.H.L.CH, a partir del 21 de Marzo de 2019 y mientras dure su mandato.-

Res. N° 582 06-05-21

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$759.600,00), al Banco del Chubut SA, a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado "TRABAJAR PARA INCLUIR" y al Programa «ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Mayo del 2021.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de Mayo del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veintiún Mil con 100 (\$21.000,00); RAWSON la suma de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 (\$11.700,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$77.550,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 790**08-06-21**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$757.950,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, correspondiente a la liquidación del mes de Junio del 2021.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de junio del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veintiún Mil con 100 (\$21.000,00); RAWSON la suma de Pesos Once Mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$11.550,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Siete Mil cuatrocientos con 00/100 (\$77.400,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 931**06-07-21**

Artículo 1°.- REQUIERASE a la Tesorería General de la Provincia del Chubut, a transferir la suma de Pesos Setecientos Sesenta y tres Mil doscientos con 00/100 (\$763.200,00), al Banco del Chubut S.A., a los efectos de proceder administrativamente a realizar el pago correspondiente a cada beneficiario en el marco del Convenio Plan Provincial de Inclusión y Acompañamiento Familiar y Comunitario denominado «TRABAJAR PARA INCLUIR» y al Programa ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS» implementados por el Gobierno de la Provincia del Chubut, para asistir y promover a los hogares comprendidos con mayores situaciones de indigencia, pobreza, necesidades básicas insatisfechas y/o situaciones de vulnerabilidad social, co-

rrespondiente a la liquidación del mes de Julio del 2021.-

Artículo 2°.- Del total del monto consignado en el Artículo anterior el aporte del Municipio de la ciudad de Comodoro Rivadavia correspondiente a la liquidación del mes de junio del 2021, asciende a la suma de: Pesos Veintiún Mil con 00/100 (\$21.000,00); ESQUEL la suma de Pesos Dos Mil Cien con 00/100 (\$2.100,00); PUERTO MADRYN la suma de Pesos Veintiún Mil con 100 (\$21.000,00); RAWSON la suma de Pesos Once Mil quinientos cincuenta con 00/100 (\$11.550,00); y corresponde a TRELEW la suma de Pesos Setenta y Siete Mil cuatrocientos con 00/100 (\$77.400,00); los cuáles serán retenidos de la Coparticipación Provincial, a través de la intervención de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, quién transferirá a la Secretaría de Trabajo dichas sumas, en cumplimiento con lo dispuesto en las Cláusulas Cuartas de los Convenios referidos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

(Ver anexos en Original ST)

Res. N° 1075**13-08-21**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad previsto en el Art. 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3 del mismo cuerpo legal.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la suma que percibirán los beneficiarios del Programa Trabajar para Incluir a partir del 01 de agosto de 2021, asciende a PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500), por todo concepto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la: Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programas Asistencia Laboral /00/00/A04 Trabajar para Incluir 5 - Transferencia - 1 Transferencia al sector privado para gastos corrientes 4 - Ayuda Social a Personas 01- Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2021.-

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y
MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**
Res. N° VII-20**28-12-21**

Artículo 1°.-Reconocer y abonar el ítem correspondiente al código 1804, asignación familiar por cónyuge, desde el mes de enero de 2020, y hasta el mes de diciembre de 2020, inclusive, a la agente Ramina ALZUGARAY (D.N.I N° 34.258.975 - Clase 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Programa 92 - Reclamo Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera- Ejercicio 2021.-

Res. N° VII-21 30-12-21

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 25 de enero de 2022, la renuncia del agente Gabriel Omar CENDRA (DNI N° 25.724.860 - Clase 1977), al cargo Director de Seguridad e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, designado mediante Decreto N° 324/20.-

Artículo 3°.- El agente Gabriel amar CENDRA (D.N.I N° 25.724.860 - Clase 1977), retornará a su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a partir del 25 de enero de 2022.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-01 11-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por la agente Silvia Verónica VALENZUELA (DNI N° 16.432.846, Clase 1963) de la Planta Permanente - Agrupamiento Técnico, Clase XIV, Jefe de División Técnica I, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación, Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 22 de Julio de 2021.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Conj. N° III-59 MEyCP y XXV-28 SCTIPyC 30-12-21

Artículo 1°.-Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.-Dejar sin efecto la adscripción del agente Augusto Julián CERVO (M.I. N° 26.344.516 - Clase 1978),cargo Jefe de Departamento de Gestión Cultural - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta

Permanente dependiente de la Dirección de Planificación Cultural, Subsecretaría de Cultura de la Secretaría ,de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispuesta mediante Resolución N° III 48/21 y N° XXV 12/21, a partir del 09 de noviembre de 2021.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE SALUD

Res. Conj. N° XIII-441 ME y XXI-498 MS 29-12-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Ministerio de Salud, a la agente ARBE, Evangelina del Carmen (MI N° 24.121.871 - Clase 1970), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría V - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.-Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada deberá remitir a la Delegación Administrativa Región VI de Comodoro Rivadavia, un informe de la asistencia e inasistencia a los efectos de la liquidación de haberes.-

Sección General

EDICTO MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

La Municipalidad de Gaiman, a través de su intendente Sr. Darío Ernesto James, Documento Nacional de Identidad N°21.557.684, sita en Julio A. Roca s/n, solicita por cinco (5) días la presencia del Sr. RODRIGUEZ, VICTOR DANIEL, Documento Nacional de Identidad N° 33.771.374 en el domicilio mencionado, de Lunes a Viernes de 7hs a 13hs, por motivos que se le harán conocer al momento de compare.

DARÍO ERNESTO JAMES
Intendente
Municipalidad de Gaiman

I: 27-01-22 V: 02-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARACOTCHE JUAN IGNACIO en los autos caratulados «CARACOTCHE Juan Ignacio C/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000596/2021). Mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 07 de 2021

MARIELA V. GOTTSCHALK
SECRETARIA

I: 31-01-22 V: 02-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 , 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ DELIA ELSA Y ARCH ROBERTO DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIMENEZ, Delia Elsa y ARCH Roberto Daniel S Sucesión ab-intestato (Expte. 000989/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 24 de 2021

ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 31-01-22 V: 02-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MAIRAL, RAMON RICARDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «MAIRAL, RAMÓN RICARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000602/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 16 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO NAVARRO VALDEBENITO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «NAVARRO VALDEBENITO, María del Rosario S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 513/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo percibimiento de Ley.-

Rawson, 25 de Octubre de 2021.-

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAFANE, ALISIA ODULIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VILLAFANE, ALICIA ODULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001867/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIGA, BEATRIZ CRISTINA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIGA, Beatriz Cristina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1643/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCALICE, LIBERTARIO SINCERO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SCALICE, LIBERTARIO SINCERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1131/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 11 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-02-22 V: 03-02-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCAS NAHUEL ITURRE, DNI 40.226.354 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ITURRE, LUCAS NAHUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001574/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LIDIA EMMA FERNANDEZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «FERNANDEZ, LIDIA EMMA S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000767/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 01 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMELIA DEL CARMEN ACOSTA en los autos caratulados «ACOSTA, Amelia del Carmen s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000522/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-02-22 V: 03-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEMETRIO ANTONIO HERRERA, DNI N° 7.312.926 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Demetrio Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000647/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 02-02-22 V: 04-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUEICHAPIREN ARAYA, RUBÉN HUMBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «HUEICHAPIREN ARAYA, RUBÉN HUMBERTO S/SUCE-

SIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1670/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 02-02-22 V: 04-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que la Sra. Micaela Viviana Schulmeister, ha solicitado permiso administrativo de obra para ejecutar un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05''O – 41°59'37''S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – MICAELA V. SCHULMEISTER – LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. 589 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 Enero de 2022

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los

lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la Municipalidad de Trelew, ha solicitado el permiso administrativo de obra para una alcantarilla de H°A° sobre el Canal de Riego Principal Norte en su encuentro con la calle Juana Azurduy de Padilla en el B° Guayra de en la localidad de Trelew, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE EJECUCIÓN DE UNAALCANTARILLA DE H°A°, CANAL DE RIEGO PRINCIPAL NORTE Y CALLE JUANA AZURDUY DE PADILLA – BARRIO GUAYRA, LOCALIDAD DE TRELEW – MUNICIPALIDAD DE TRELEW (EXPTE. 614 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gobernador Costa, que el Sr. Omar Serantes, ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola – Sistematización de mallines y Pecuario, proveniente del Arroyo Putrachoique, en un caudal aproximado de 5.040,00 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.200 animales y un caudal aproximado de 545.875,20 m³/año (0,50 l/ha.s), para utilización de riego de 35,10 ha., durante los meses de abril a noviembre de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado por Lote 5-e, Fracción B, Sección H-III, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA - PECUARIO) – OMAR SERANTES – LOCALIDAD DE GOBERNADOR COSTA, CHUBUT (EXPTE. 152 AÑO 2021-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Pro-

vincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 14 de Diciembre de 2021

Ing. NICOLAS CITTADINI
Administrados General
De Recursos Hidricos
Instituto Provincial del Agua

I: 31-01-22 V: 02-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Lago Puelo, que la Sra. Micaela Viviana Schulmeister, ha solicitado permiso administrativo de obra para ejecutar un cruce de calle con una vertiente en las coordenadas geográficas 71°32'05"O – 41°59'37"S, dentro del inmueble identificado como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, Charra 3, Parcela 2, Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA – MICAELA V. SCHULMEISTER – LOCALIDAD DE LAGO PUELO (EXPTE. 589 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 de Enero de 2022

Ing. NICOLÁS CITTADINI
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzga-

do de Paz de la Localidad de Las Plumas, que la empresa C.N. SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS – PASO DE INDIOS. SECCIÓN: KM 234-KM314 – PROVINCIA DEL CHUBUT – EMPRESA C.N. SAPAG S.A.», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°43'15,86" S - 67°17'21,60" O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproximadamente 300.000 m3 por un periodo de 24 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO ESPECIAL DE AGUAS PUBLICAS O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CURSOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA - OBRA CONSERVACION MEJORATIVA, RUTA NACIONAL N°25, TRAMO: LAS PLUMAS – PASO DE INDIOS. SECCIÓN: KM 234-KM314 – PROVINCIA DEL CHUBUT – EMPRESA C.N. SAPAG S.A.» (EXPTE. 032 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 de Enero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Transportadora Gas del Sur S.A., ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Industrial, proveniente de los siguientes pozos: TGS MB-2 coordenadas geográficas S 45°33'34.60" - W 67°39'46.50", en un caudal aproximado de 2.200,00 m3/año, para su utilización en tareas de riego, mantenimiento y limpieza en la Planta Manantiales Behr, ubicada en el predio individualizado como Sección D1, Fracción E, Lote 29, Departamento de Escalante, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO

DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. – PLANTA COMPRESORA MANANTIALES BEHR, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0690 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 26 de Enero de 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 02-02-22 V: 04-02-22

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/02/22 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez n° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1°) Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2021

3°) Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art.32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APN DI/INAES) Con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERÓNIMO DE FELICE
Presidente
Asoc. Italiana de S.M. de Rawson

I: 02-02-22 V: 08-02-22

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los sucesores de la señora:

LARRIERA MARIA MARCELA

CASA N° 20

B° «100 VIVIENDAS – CIRCULO POLICIAL

Las Acacias N° 145

(9103) RAWSON – CHUBUT

Se notifica a los sucesores de la señora LARRIERA MARIA MARCELA DNI N° 14.300.781, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 19 de NOVIEMBRE de 2021 VISITO: El Expediente N° 2272/05-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente constan los antecedentes relacionados a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 del Barrio «100 VIVIENDAS» – plan FONAVI Circulo Policial y Mutual Código 262, construido en la ciudad de RAWSON, otorgada en carácter de adjudicación, por Resolución N° 2275/13 IPVyDU, a favor de la señora LARRIERA, María Marcela; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular falleció, no siendo la citada unidad habitacional ocupada por su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 837/21, se designa a la Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 2275/13-IPVyDU a favor de la señora LARRIERA, María Marcela DNI N° 14.300.781 sobre la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 20 del Barrio «100 VIVIENDAS» – plan FONAVI Circulo Policial y Mutual Código 262, construido en la ciudad de RAWSON, ante el fallecimiento del titular y de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de la de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 1368/2021-IPVyDU.- IP/JDE/mso.- Firma IVANA PAPAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano A/C PRESIDENCIA.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir direc-

tamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-
 Rawson, 02 de Diciembre de 2021.-

IVANA PAPAANNI
 Gerente General
 Instituto Provincial de la
 Vivienda y Desarrollo Urbano
 A/C Presidencia

GLADYS VILLANUEVA
 Jefa Dpto. Adjudicaciones
 A/C Dirección Social
 I.PV y D.U.

I: 31-01-22 V: 02-02-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LIVIANO CON BARQUILLA».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.627.250,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-
 Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.- La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut Nº 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Febrero de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-02-22 V: 04-02-22

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA y COMERCIO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2022 – UEP - MAGlyC.
 Expediente Nº 1491/2021-MAGlyC.

Objeto del Llamado: «ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA LABORAL PARA EL VIEJO EXPRESO PATAGÓNICO».

Lugar de Apertura: Roggero y Brun - Esquel

Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2022.

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 3.177.410,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial por Renglón Ofertado.

Mantenimiento de Ofertas: 30 (TREINTA) días corridos

Plazo de Pago: 15 (QUINCE) días hábiles.

Plazo de Entrega: 10 (DIEZ) días hábiles.

Lugar de Entrega y Consulta de Pliego de Bases y

Condiciones:

- Oficina de Administración del Viejo Expreso Patagónico: Ruggero y Brun – Esquel, Tel: 2945 451403 – email: latrochita.chubut@gmail.com

- Dpto. Compras – UEP MAGlyC – Luis Costa y Mariano Moreno – Rawson, Tel: 280 484125 int. 108 – email: comprascch@hotmail.com

I: 02-02-22 V: 03-02-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS Nº 01/2022

-OBJETO: «Remodelación edificio Gregorio Mayo 130 de la ciudad de Rawson»

-Fecha de Apertura: Jueves 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 (once) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF, Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF, Julio A. Roca Nº 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280- 4592472.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo Nº 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos (\$ 6.667.352)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 52/100 (\$ 66.673,52)

I: 02-02-22 V: 10-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00